AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
MEXICANOS DISTINGUIDOS

Con fundamento en las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables le otorgan, al Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior (IMME), por su Decreto de creación, así como el artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (RISRE). Este Instituto, con domicilio en Plaza Juárez No.20, Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione para el reconocimiento "Mexicanos Distinguidos", los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

El IMME trata los datos personales antes señalados con fundamento en el artículo 63, fracción IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV del RISRE, el artículo 3, fracción II y VI del Decreto de Creación del IMME así como lo señalado en los artículos 4, 14, 15 y 16 de la LGPDPPSO.

Datos personales que serán sometidos a tratamiento

Datos personales

1. Nombre completo
2. Edad
3. Género
4. Documento que acredite nacionalidad (copia certificada de acta de nacimiento, certificado de nacionalidad mexicana, carta de naturalización, pasaporte, cédula de identidad ciudadana, certificado de matrícula consular de alta seguridad)
5. Domicilio
6. Teléfono fijo y/o celular
7. Correo electrónico
8. Fotografía
9. Profesión
10. Redes Sociales
11. Lugar de origen
12. Semblanza
13. Video

Datos personales sensibles

14. Opiniones

Finalidades del tratamiento de datos personales

Los datos personales serán recabados para los siguientes propósitos:

1. Nombre completo: se requiere para identificar al candidato(a).
   Se requiere para registrar el nombre en el diploma y registro de galardonados.
2. Edad: se requiere debido a que es un requisito que el/la participante sea mayor de edad, de conformidad al artículo 646 del Código Civil Federal, la mayor edad comienza a los dieciocho años cumplidos.
3. Género: se requiere para identificar al concursante.
   Se requiere debido a que es uno de los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo.
4. Documento que acredite nacionalidad: se requiere debido a que es requisito tener la nacionalidad mexicana para ser acreedor(a) del reconocimiento.
5. Domicilio: se requiere debido a que para ser acreedor(a) del reconocimiento se requiere estar radicando fuera de México.
6. Teléfono fijo y/o celular: se requiere como medio de comunicación.
7. Correo electrónico: se requiere como medio de comunicación.
8. Fotografía: se requiere para identificar al candidato(a), se podrá publicar en redes sociales y medios.
9. Profesión: se requiere debido a que comprueba la labor profesional del candidato(a), requisito para hacerse acreedor(a) del reconocimiento.
10. Redes sociales: se requiere debido a que permite verificar las actividades sobre el trabajo profesional del candidato(a).
11. Lugar de origen: se requiere para identificar al candidato(a).
12. Semblanza: se requiere para conocer información respecto a la trayectoria del candidato(a).
13. Video se podrá requerir su imagen en video como testimonial al recibir el reconocimiento, se podrá publicar en redes sociales y medios.

Datos personales sensibles:

14. Opiniones: se podrá requerir como testimonial al recibir el reconocimiento, se podrá publicar en redes sociales y medios.

Todos los datos arriba mencionados, serán tratados durante nueve años, de conformidad con el catálogo de disposición documental (CADIDO). Podrán ser utilizados con finalidades distintas a las establecidas, de forma enunciativa, más no limitativa, aquellas que ayuden a mejorar, difundir, promocionar el programa/servicio. Una vez concluido el periodo para el trato de los datos personales, se procederá a eliminarlos de las bases de datos.

Transferencias de datos

Considerando las transferencias de datos como toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado.

Considerando que los responsables son los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1 de la LGPDPPSO que deciden sobre el tratamiento de datos personales.

Considerando que el encargado es la persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o juntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable.

Se informa que la Secretaría de Relaciones Exteriores es el responsable de los datos y quienes recaban la información son las representaciones diplomáticas y consulares, quienes a su vez la retransmiten al IMME y este último los resguarda.

Mecanismos para manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales

En el caso de que haya mandado sus datos para el tratamiento respecto al reconocimiento "Mexicanos Distinguidos" del IMME, usted puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales (Derechos ARCO), mediante el procedimiento establecido para tal efecto en la LGPDPPSO y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) ingresando al vínculo: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Además, puede acudir al módulo de atención al público de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, ubicado en Plaza Juárez No.20, P.B., Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México; con un horario de atención al público de 9:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes.

Cambios al aviso de privacidad

De existir un cambio en este aviso de privacidad, la Secretaría de Relaciones Exteriores publicará dichas modificaciones en el sitio web https://sre.gob.mx/transparencia/1938-instituto-de-los-mexicanos-en-el-exterior.